RESOLUCIÓN No. 660 22 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-049-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 195 del 19 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional*", establece que la función administrativa "*busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*", y que las entidades deben ejercer sus funciones consultando el interés general.

En desarrollo de estos principios, la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera tiene como propósito contribuir al bienestar integral de la comunidad mosqueruna mediante la promoción del arte, la lectura, la recreación y la cultura como herramientas de formación, participación e inclusión social. En cumplimiento del Plan de Desarrollo "**Mosquera Conecta 2024–2027**", dentro del programa "Conectamos con la Cultura", se establecen las siguientes metas a alcanzar durante el cuatrienio:

- Dotar de elementos artísticos a cuatro (4) infraestructuras culturales para el desarrollo de los procesos de formación (EFAM - ITLAM).
- Dotar cuatro (4) escenarios culturales de equipos técnicos para su respectivo funcionamiento.
- Atender a 20.000 mosquerunos por medio de estrategias de lectura, escritura, y oralidad enfocados al desarrollo de habilidades comunicativas a los diferentes grupos poblacionales durante el cuatrenio.
- Realizar cuatro (4) procesos de dotación de colecciones e insumos para la actualización y modernización del material bibliográfico y desarrollo de talleres para la Biblioteca Pública durante el cuatrienio.

Estas metas se orientan a fortalecer la infraestructura cultural, educativa y artística del municipio, brindando a los ciudadanos espacios adecuados para el aprendizaje, la creación y la convivencia. En este sentido, la Secretaría de Cultura requiere adelantar un proceso de adquisición de elementos de dotación que permitan el desarrollo eficiente de sus programas y la atención oportuna de la comunidad.

Siendo así las cosas, el desarrollo de los procesos artísticos, formativos y culturales genera espacios sanos e integrales para la creatividad, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de ciudadanía. Cada acción cultural emprendida por la Administración Municipal contribuye al crecimiento humano y colectivo, fomentando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia. La capacidad de transformación social que ofrece la cultura solo se materializa cuando se cuenta con las herramientas adecuadas para su promoción y práctica.

Con base en lo anterior, y tras el análisis de las necesidades institucionales, se determinó la conveniencia de adelantar un proceso de adquisición estructurado en tres (3) lotes, que permitirá fortalecer las escuelas de formación artística, la biblioteca municipal San Juan Bosco y los escenarios culturales de la Secretaría, garantizando la eficiencia en la gestión, la trazabilidad presupuestal y la transparencia en la contratación.

Lote 1 – Dotación Escuelas de Formación Artística y Cultural:

El Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Cultura, desarrolla programas de formación artística y cultural dirigidos a niños, jóvenes y adultos, con el fin de promover el acceso a la educación artística, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento del talento local. Las Escuelas de Formación Artística y Cultural son pilares del programa "*Conectamos con la Cultura*" del **Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024–2027"**, al ser espacios pedagógicos que fomentan la creatividad, la convivencia y la construcción de ciudadanía.

Actualmente, las Escuelas de Formación Artística y Cultural presentan necesidades en cuanto a instrumentos, materiales, insumos, mobiliario y elementos pedagógicos y técnicos indispensables para el desarrollo adecuado de clases, talleres y presentaciones. La falta o deterioro de estos elementos, ocasionado por su uso constante y el tiempo de servicio, limita la calidad de los procesos formativos, dificulta la correcta ejecución de las actividades pedagógicas y restringe la participación plena de la comunidad en los programas culturales.

Estas escuelas constituyen espacios fundamentales para la formación integral de niños, jóvenes y adultos, en los cuales se fomenta el desarrollo de competencias artísticas, la creatividad, la expresión corporal y musical, y el fortalecimiento del tejido social a través del arte. Sin embargo, la insuficiencia de herramientas adecuadas como instrumentos musicales, implementos escénicos, materiales plásticos, elementos de danza, teatro y artes visuales impide el cumplimiento óptimo de los objetivos pedagógicos y limita la cobertura y calidad de la oferta cultural.

La dotación requerida permitirá modernizar y complementar los recursos existentes, garantizando la continuidad y mejora de los procesos pedagógicos. Asimismo, contribuirá a la creación de ambientes de aprendizaje más incluyentes y estimulantes, que potencien el talento local y fortalezcan la identidad cultural del municipio. Con ello se busca impactar de manera directa en la formación artística y humana de los participantes, ampliando la cobertura y promoviendo la participación activa de la comunidad en espacios de creación, recreación y convivencia.

Por ello, se requiere la adquisición de instrumentos musicales, implementos de danza, materiales plásticos y escénicos, equipos de apoyo técnico y mobiliario especializado, orientados al fortalecimiento de las áreas de música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, entre otras disciplinas. Esta dotación busca mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, brindar herramientas adecuadas a los talleristas y promover la excelencia artística, impactando de manera positiva el desarrollo cultural y social de los habitantes del municipio.

Lote 2 – Dotación Biblioteca Municipal

En el marco del Plan de Trabajo Bibliotecario Institucional y de las metas trazadas en el programa "Conectamos con la Cultura" del Plan de Desarrollo Municipal, se identificó la necesidad de fortalecer la Biblioteca Pública San Juan Bosco mediante la adquisición de insumos, materiales y equipos que optimicen sus procesos de gestión, animación y promoción de la lectura.

Actualmente, el mobiliario, los equipos tecnológicos y parte del material bibliográfico presentan desgaste o insuficiencia frente a la demanda de usuarios, lo cual dificulta el desarrollo de actividades pedagógicas, la circulación de la información y la atención eficiente a los diferentes grupos poblacionales. Esta situación limita la capacidad de la biblioteca para consolidarse como un espacio de aprendizaje dinámico, inclusivo y acorde con las tendencias contemporáneas de gestión del conocimiento.

La adquisición proyectada que incluye mobiliario ergonómico, material bibliográfico actualizado, equipos tecnológicos, antenas de seguridad, tags y sistemas de inventario permitirá modernizar la infraestructura bibliotecaria y garantizar un servicio eficiente, seguro y de calidad. Asimismo, facilitará la realización de actividades de fomento lector, escritura creativa y alfabetización digital, ampliando el alcance de la biblioteca como centro cultural, educativo y comunitario.

Con esta dotación, la Biblioteca Municipal San Juan Bosco podrá consolidarse como un escenario de encuentro, participación e intercambio de saberes, en el cual convergen la lectura, la tecnología y la cultura como herramientas de transformación social.
El fortalecimiento de sus recursos contribuirá directamente al cumplimiento de las metas de modernización y acceso equitativo al conocimiento definidas en el Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024–2027" y en las políticas nacionales de lectura y bibliotecas públicas.

Lote 3 – Dotación Escenarios Culturales

Los escenarios culturales del municipio, constituyen puntos estratégicos para la difusión del arte, la circulación de los procesos formativos y la participación ciudadana. Sin embargo, varios de estos espacios presentan limitaciones en cuanto a equipos técnicos, iluminación, sonido, señalización y mobiliario, lo que incide negativamente en la calidad de las presentaciones y en la seguridad de los participantes y asistentes.

El desarrollo cultural del municipio requiere de escenarios debidamente equipados que permitan la realización de eventos con estándares técnicos adecuados, garantizando la sostenibilidad de las actividades artísticas y el fortalecimiento de la oferta cultural local. Por tal razón, se hace necesaria la adquisición de equipos de sonido profesional, sistemas de iluminación escénica, elementos de ambientación, señalética, mobiliario y demás insumos técnicos que aseguren un funcionamiento óptimo de estos espacios.

Esta dotación permitirá que los escenarios culturales operen de manera eficiente, con condiciones de calidad técnica y estética acordes con los requerimientos de los procesos artísticos formativos y las presentaciones comunitarias. Además, fomentará la proyección del talento local, el intercambio cultural y la participación ciudadana en actividades recreativas y artísticas de gran impacto social.

De esta manera, la inversión propuesta responde directamente a la meta del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024–2027" que busca dotar los escenarios culturales de equipos técnicos para su respectivo funcionamiento, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura cultural, al crecimiento artístico del municipio y al cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad social de la administración pública.

En consecuencia, la estructuración del proceso por lotes permitirá atender de forma diferenciada las necesidades de cada programa institucional, optimizando los recursos, garantizando la pluralidad de oferentes y asegurando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en consonancia con los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad social que rigen la función administrativa.

Asimismo, cabe resaltar que conforme se mencionó en el Análisis del Sector, la Secretaría de Cultura procedió a verificar los Acuerdo Marco, encontrando el Acuerdo Marco CCE-166-AMP-2021 - CCENEG-039-01-2021, no obstante, una vez se consultó a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/suministro-de-elementos-de-material-pedagogico-y-la-entrega-de-los-mismos-a-nivel-nacional, el mismo no se encontraba vigente al momento de proyectar el presente proceso.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta los argumentos consolidados en la justificación del presente documento, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, llevará a cabo el proceso de selección abreviada por medio de subasta inversa , el cual, tiene como fin garantizar los bienes, y demás elementos de dotación necesarios para las escuelas y programas de la Secretaría, así como para la ejecución de las diferentes actividades, cuyo objeto es dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA , de conformidad con lo establecido en el en el Literal 1) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 13 de noviembre de 2025 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas el día 26 de noviembre de 2025.

Que, la presente convocatoria no fue limitada a Mipyme, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante documento el 05 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.12.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el 28 de noviembre 2025, mediante Resolución 544 de fecha de 28 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta

Inversa No. SA-049-2025, y en la misma fecha fueron publicados en la plataforma SECOP II el mencionado acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos.

Que el 9 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, se recibieron dos (02) propuestas válidas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PROPUEDTA PRESENTADA
1	ANDIREC LTDA	900271287-3	9/12/2025 4:24 PM
2	3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	900357381-9	9/12/2025 4:42 PM

Que el 12 de diciembre de 2025 el comité evaluador integrado por el jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaría de cultura y la Secretaría de Hacienda, procedieron a verificar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros correspondientes al **Sobre No.1,** de las propuestas presentadas, donde se concluyó que el proponente:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	ANDIREC LTDA	900271287-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	900357381-9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, una vez finalizado el término para subsanar, y teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros correspondientes al **Sobre No.1,** el 18 de diciemrbe de 2025 a las 11:00 horas, procedió a darse apertura al sobre económico con el fin de que el comité técnico realizará la verificación de la propuesta económica, por tanto mediante informe de evaluación del día 18 de noviembre de 2025, concluyó que:

PROPONENTE	VALOR OFERTA SECOP	VALOR FORMULARIO ECONOMICO	VERIFICACION PRECIOS UNITARIOS
3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	$617.022.335,03 (SUMA DE LOS TRES LOTES)	LOTE1: $313.934.328,32	CUMPLE
		LOTE2: $99.526.670,27	CUMPLE
		LOTE3: 203.561.336,44	CUMPLE

Conforme con el Artículo 2,2,1,2,1,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que se presente única oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, no habrá subasta inversa y sólo será necesario verificar que la propuesta sea igual o inferior al presupuesto estimado. En este caso, la propuesta evaluada es inferior al presupuesto oficial. Razón por la cual en el curso del presente proceso no se realizó subasta electrónica.

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar la Selección Abreviada de por la modalidad de subasta inversa No. SA-049-2025 al proponente 3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. **NIT:** 900357381-9 por valor para el **LOTE 1:** TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/TCE ($313.934.328,32) para el **LOTE 2:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/TCE ($99.526.670,27) **LOTE 3:** DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TCE ($203.561.336,44) IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar

Nota: se deja constancia que cada comité realiza la respectiva recomendación en lo que atañe a los aspectos de su competencia

Que, habiéndose adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por los comités técnico, jurídico y financiero, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidad de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarios, con respecto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-049-2025** para contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS Y ESCENARIOS CULTURALES. **Lote 1:** Adquirir instrumentos, accesorios y materiales pedagógicos y artísticos para fortalecer los procesos de formación en las escuelas y programas de formación de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera. **Lote 2:** Adquirir elementos, equipos y materiales para el fortalecimiento de la Biblioteca Pública San Juan Bosco del Municipio de Mosquera. **Lote 3:** Adquirir equipos, mobiliario, materiales y elementos técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento y acondicionamiento de los escenarios culturales y recreativos de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera" a la propuesta presentada por 3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. **NIT:** 900357381-9 **4** representado legalmente por DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ C.C. No. 1.073.523.464; por valor para el **LOTE 1:** TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/TCE ($313.934.328,32) para el **LOTE 2:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/TCE ($99.526.670,27) **LOTE 3:** DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TCE ($203.561.336,44) IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: Nº 2025004180 de fecha 21/10/2025 Valor: $624.502.000

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al proponente seleccionado el presente acto administrativo a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dada en Mosquera, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista oficina de contratación
Revisó: Abg. Sandra Barbosa B/ Contratista SC
Revisó: Allan Roberto Leguizamón Alarcon
Aprobó: Oscar Enrique Pardo Salinas – Jefe (E) Oficina de Contratación